INFORME N° 33 -2021-SUNAT/8B7100

A : MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ

Gerente de Gestión de Contrataciones

DE : HERMES FERNANDO AGUILAR CACERES

Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de soporte y

mantenimiento para la plataforma LENOVO Flex System de la marca LENOVO incluido los softwares Vmware Vshepere 6 with Operations Management Enterprise Plus y Red Hat Enterprise

Linux for Virtual DataCenters

REFERENCIA: a) Informe Técnico de Estandarización N° 066-2021-1U5200

b) Memorándum Electrónico N° 00054 - 2021 – 1U5200

FECHA: 27 de julio de 2021

1. Antecedentes

Mediante el documento a) de la referencia, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta la estandarización para la contratación de servicios de soporte y mantenimiento para la plataforma LENOVO Flex System de la marca LENOVO incluido los softwares Vmware Vshepere 6 with Operations Management Enterprise Plus y Red Hat Enterprise Linux for Virtual DataCenters.

2. Objetivo

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible contratar dicho servicio haciendo referencia a una marca, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. Base Legal

- a. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación de servicios de soporte y mantenimiento para la plataforma LENOVO Flex System de la marca LENOVO incluido los softwares Vmware Vshepere 6 with Operations Management Enterprise Plus y RedHat Enterprise Linux for Virtual DataCenters.

En el Informe Técnico de la referencia a), la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el "Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

Conforme se indica en los Antecedentes y en el numeral 4.1, del Informe Técnico de Estandarización de la referencia, se detalla la infraestructura preexistente que consiste en:

- La plataforma LENOVO Flex System y,
- Los softwares VMWARE y REDHAT,

Las cuales fueron adquiridas a través de la licitación pública LPI N° 001-2018-SUNAT/BID y Adenda N° 3.

Descripción de los servicios requeridos

En el numeral 4.2 del Informe Técnico de Estandarización de la referencia se detallan los servicios que se requieren para cada una de las infraestructuras preexistentes.

- Servicio de Soporte y Mantenimiento para los softwares VMWARE y RED HAT y
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la plataforma Lenovo Flex System.

4.1.2 Uso o aplicación que se le dará a los servicios requeridos

En el numeral 4.3, del Informe Técnico de Estandarización de la referencia se detalla el uso que se le dará a los servicios que permitirá contar y, para que serán utilizados:

- Asegurar y mantener el correcto funcionamiento de la operatividad de la solución existente.
- Garantizar la continuidad operativa de la plataforma LENOVO Flex System incluidos los softwares VMware y Red Hat.
- Contar con el soporte necesario al hardware y softwares en caso de incidentes.

4.2 Justificación de la Estandarización

Conforme se precisa en el numeral 4.4, del Informe Técnico de Estandarización de la referencia:

"Los servicios de soporte y mantenimiento son complementarios a los bienes preexistentes asegurando su correcto funcionamiento; estos servicios, solo puede ser brindado por el propietario o distribuidor autorizado del fabricante pues son los únicos que permiten garantizar el buen funcionamiento de estos bienes.

El no contar con el Servicio de Soporte y Mantenimiento para la plataforma LENOVO Flex System incluido VMWARE y RED HAT, en caso de suceder algún error/problema/fixes no podría garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos y softwares, deviniendo entonces en imprescindibles para garantizar su funcionamiento.

Contar con el propietario o distribuidor autorizado del fabricante para brindar el servicio de soporte y mantenimiento para la plataforma LENOVO Flex System,



garantiza la atención o el escalamiento de cualquier error/problema/fixes asegurando la funcionalidad y operatividad del servicio.

La contratación de estos servicios evita realizar un nuevo proceso de adquisición de una nueva infraestructura y posterior migración, que implicaría un costo en tiempo y nuevas inversiones.

La estandarización del Servicio de Soporte y Mantenimiento para la plataforma LENOVO Flex System de la marca LENOVO incluido VMWARE y RED HAT, presupone la reducción de costos operativos y maximizando las garantías del mismo, evitando así una nueva implementación de LENOVO Flex System de lamarca LENOVO y compra de licencias VMWARE y RED HAT que implicaría un costo en tiempo y nuevas inversiones.

Incidencia Económica

El no garantizar la funcionalidad y operatividad de los bienes preexistentes afectaría servicios críticos como el de comprobantes de pago electrónico (CPE) y la masificación de la recaudación del impuesto a la Renta (pagos a cuenta y de regularización)".

5. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

5.1.	RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME		
	APELLIDOS Y NOMBRES	Lazaro Alberto Rivera Aguado	
	REGISTRO SUNAT	AP32	
	CARGO	Especialista de Infraestructura	
		Tecnológica de Sistemas Operativos	
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión de Infraestructura	
		Tecnológica	

	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME	
5.2.	APELLIDOS Y NOMBRES	Carlos Manuel Posadas Vallejos
	REGISTRO SUNAT	149A
	CARGO	Jefe de la División Gestión de
		Infraestructura Tecnológica
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión de
		Infraestructura Tecnológica



Fecha de Elaboración del Informe

Lima, 07 de mayo de 2021

6. Conclusiones

El informe técnico presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la estandarización, para la contratación de servicios de soporte y mantenimiento para la plataforma LENOVO Flex System de la marca LENOVO y para los softwares VMWARE y RED HAT, resulta complementario e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente.

El Informe Técnico de Estandarización N° 066-2021-1U5200, y los Términos de Referencia que forman parte del expediente de estandarización para la contratación de servicios de soporte y mantenimiento para la plataforma LENOVO Flex System de la marca LENOVO y para los softwares VMWARE VSPHERE 6 with operations Management Enterprise Plus y RED HAT Enterprise Linux for virtual Data Centers, fue evaluado por el señor Lazaro Alberto Rivera Aguado, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y aprobado por el señor Carlos Manuel Posadas Vallejos jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación de servicios de soporte y mantenimiento para la plataforma LENOVO Flex System de la marca LENOVO y para los softwares VMWARE VSPHERE 6 with operations Management Enterprise Plus y RED HAT Enterprise Linux for virtual Data Centers, por el periodo de vigencia de treinta y seis meses (36) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el Informe Técnico de Estandarización de la referencia, se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia

Es todo cuanto tengo que informar

HERMES FERNANDO AGUILAR CACERES
Jefe de la División de Programación y Gestión
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES